



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 300/25
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----**

--- Con esta propia fecha, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; así como en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, los oficios de números SA/UT/220/2025 y SA/UT/221/2025; signados por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, a través del cual dan respuesta a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.-----

--- Ahora bien, es importante precisar que, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación.-----

--- El artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto las Legislaturas de las Entidades Federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales, a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública y la protección de datos personales.-----

--- Asimismo, de conformidad con el artículo Noveno Transitorio de la propia Ley General, los trámites iniciados con anterioridad a su entrada en vigor deberán



sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio, a efecto de otorgar certeza y seguridad jurídica a los gobernados. - - - - -

- - - Por otra parte, con fecha primero de agosto de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el Decreto número 731, emitido por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reformó la fracción IV del artículo 3, el cuarto párrafo del artículo 35 y la fracción LXX del artículo 59; se adicionó un párrafo segundo a la fracción II del artículo 3; y se derogó el apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Dicho Decreto, en sus artículos transitorios, establece las reglas generales para la extinción del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como para la transferencia de funciones, recursos y expedientes a las nuevas autoridades competentes. - - - - -

- - - En consecuencia, y para efectos de certeza jurídica, se deja constancia de que este Órgano Garante continúa en el ejercicio pleno de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y en los artículos transitorios del Decreto número 731, hasta en tanto culmine el proceso de extinción y se transfieran formalmente las funciones y atribuciones a la instancia que determine la Legislatura del Estado. - - - - -

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios de números SA/UT/220/2025 y SA/UT/221/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 42 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, fenece el

veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante sobre dicho cumplimiento fenecerá el dos de octubre de la anualidad antes citada. Por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de números SA/UT/220/2025 y SA/UT/221/2025; signados por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

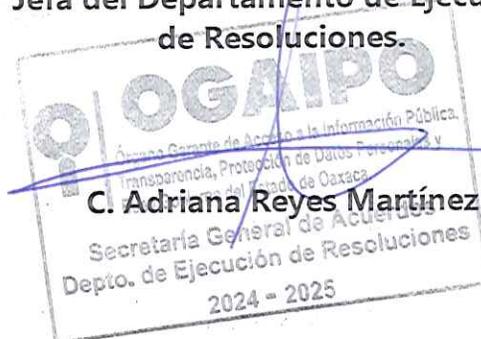
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.**

**C. Adriana Reyes Martínez**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 300/25.

HERS/ccjr\*



Oficio No. SA/UT/220/2025.  
Expediente Interno: SA/UT/095/2025.  
Expediente Externo. RRA 300/25.  
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 29 de agosto de 2025.  
Tlaxiact de Cabrera, Oax. A 25 de septiembre de 2025.

Recurrente [REDACTED]  
Folio 20118132500095  
PRESENTE.

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 300/25, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en los artículo 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando sexto de la presente Resolución; se procedió a solicitar la búsqueda en el ámbito a todas las áreas competentes, con base en los criterios de congruencia y exhaustividad realice la búsqueda de la información, en la que no omite girar oficios a la Dirección de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría de Desarrollo de Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, a efecto de que dicha Dirección se manifieste al respecto; como resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución citada, mediante la circular SA/UT/9/2025 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, a fin de realizar la búsqueda de información para modificar la respuesta restante del folio 201181325000095.

Respecto al primer punto, para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 300/25, en el Resultando en el punto SEGUNDO, señalado en el párrafo que antecede; este Sujeto Obligado, MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN INICIAL del folio 201181325000095, da respuesta al Recurrente [REDACTED] atendiendo el principio de máxima publicidad, información derivada de la misma circular SA/UT/9/2025 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, antes citada, de las respuestas de la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en donde anexa a la misma, como evidencia se remite el oficio de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/073/2025 y SA/SUBDCGPRH/DRH/2476/2025 de fechas doce y quince de septiembre del año dos mil veinticinco, signados por la Subsecretaría de Desarrollo Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente, mismas que se anexan al presente; que a la letra dicen:

“Por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.”

y

“Es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de

Ojā ā āā | Kā  
P[ { à!^/ā^āā  
] āā^ā  
!^& !|^) āā  
Ø } āā ^) ā^ā  
!^\* āāāā āāāā  
YX āāāā āāāā  
āā āā āāāā  
! Hā^āā  
ŠVØD JØUÈ  
7! āā^ āā  
&ā āāāāā  
ā +! ( āāā) Kā  
U^&^ āāāā  
Ø^)^ āāāā  
ØB^ ā! ā^ E  
Ø^&āā^ āāā  
&ā āāāā) Kā  
EGĒ ĒØEG



conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cita: "...Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ..." Toda vez que, de la lectura de la solicitud, se desprende que requiere información relativa al personal de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado; por lo que se sugiere reorientar petición a dicha dependencia. Ahora bien, la información solicitada al ser pública, puede ser consultada en los siguientes links: [https://www.finanzassoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/costos\\_operativos/plazas/2025/2T/F1\\_Plazas\\_Dependencias\\_2doTrim2025\\_SA\\_RH.pdf](https://www.finanzassoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/costos_operativos/plazas/2025/2T/F1_Plazas_Dependencias_2doTrim2025_SA_RH.pdf). <https://www.oaxaca.gob.mx/consejeriajuridica/transparencia/>."

Ahora respecto al punto segundo, para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 300/25, en el Resultando en el punto SEGUNDO, señalado al inicio del presente; la respuesta restante del folio 201181325000095, se remite al Recurrente [REDACTED] el resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución, mediante la circular SA/UT/9/2025 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, para realizar la búsqueda a todas áreas de este sujeto obligado, para que en el ámbito de su competencia y con base en los criterios de congruencia y exhaustividad realice la búsqueda de la información, en la que no se omitió girar oficios a la Dirección de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría de Desarrollo de Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, a efecto de que dicha Dirección se manifieste al respecto, restante del folio 201181325000095, la cual se anexa al presente.

El Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, derivado de la circular SA/UT/9/2025 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, dio respuesta de la siguiente documentación:

1.- Oficio número SA/SPRMyS/076-09/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios, Mtro. Jesús Ortega Marín, que señala, sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.

2.- Oficio número SA/DA/3033/2025 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Directora Administrativa, Mtra. Rocío López Gurrion, que señala, al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda congruente y exhaustiva, el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que no encontró información, documentación o algún otro elemento que se pudiera aportar. Toda vez que en sus archivos solo encuentra contenida información de acuerdo con sus facultades.

3.- Oficio número SA/DRM/UA/DFA/4153/01/2025 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Recursos Materiales, Lic. Sara Zárate Santiago, que señala, sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada. Lo anterior con fundamento en los artículos 6º, segundo párrafo y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo sexto y de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 10, fracciones IV, VII, XI y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

4.- Oficio número SA/DP/4330/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Patrimonio, Lic. Liliana Santiago Sánchez, que señala, en base a la información proporcionada y a las facultades normadas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.

5.- Oficio número SA/SUBDCGPRH/DMA/585/2025 de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Director de Modernización Administrativa, Mtro. Iván Alberto Coca Santiago, que señala, al respecto, me permito informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

6.- Oficio SA/SPRMYS/CEPR/947/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinador de Espacios Públicos Recreativos de la Secretaría de Administración, C. Habacuq Iván Sumano Alonso, que señala, al respecto, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró la documentación e información al respecto, por lo anterior se me tenga en tiempo y forma dando respuesta a su solicitud planteada.

7.- Oficio SA/CCS/094/2025 de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Comunicación Social de la Secretaría de Administración, C. Dalia Teresa Rojas Jiménez, que señala, le informo que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación, no fue encontrado dato alguno referente a la relación laboral de una persona con nombre Idrogo o Idrobo.

En razón de lo anterior, de los informes remitidos por las diferentes áreas administrativas de la Secretaría de Administración, se establecieron las respuestas de la información restante del folio 201181325000095, con la que se contó en el momento de la solicitud inicial y de la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, que coinciden con la respuesta solicitada, se desprende que no se encontró información alguna o registro documental, que dé respuesta a la información del folio 201181325000095, mismas que anexan al presente.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, **MODIFICA** la respuesta de la información del folio **201181325000095**, determinada en la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el Resultando Segundo antes citado, en el Recursos de Revisión **RRA 300/25**, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, mediante los oficios de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/073/2025 y SA/SUBDCGPRH/DRH/2476/2025 de fechas doce y quince de septiembre del año dos mil veinticinco, signados por la Subsecretaría de Desarrollo Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente, misma que se anexa al presente.



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por otra parte,

Por lo que atentamente solicito:

**PRIMERO:** Tenerme por cumplida la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente RRA 300/25.

**SEGUNDO:** Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al Recurrente Jorge Perez, a efecto de que se corrobore tal hecho del punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181325000095 de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente  
AAFSJJRR.jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648

# CUMPLE RESOLUCIÓN RRA 300 25

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

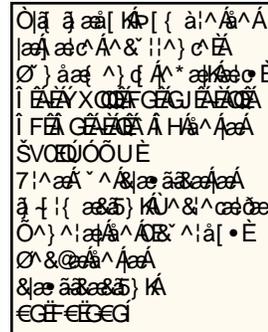
Fecha: 26/09/2025 11:29

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/221/2025  
Expediente Interno: SA/UT/095/2025  
Expediente Externo: RRA 300/25.  
Asunto: Se remite información.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 25 de septiembre de 2025.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión RRA 300/25; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/220/2025, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada del solicitante, [REDACTED]



Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

- Adjuntos** ( 3 archivos, 2.5 MB)
- RRA 300 25 Ogaipo.pdf (135.0 KB)
  - RRA 300 25 Recurrente.pdf (2.1 MB)
  - RRA 300\_25\_20250926\_0008\_acuse\_de\_envio\_de\_informacion\_al\_organ\_garante.pdf (287.9 KB)



10







**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/220/2025.  
Expediente Interno: SA/UT/095/2025.  
Expediente Externo. RRA 300/25.  
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 29 de agosto de 2025.  
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. A 25 de septiembre de 2025.

Recurrente [REDACTED]  
Folio 20118132500095  
**PRESENTE.**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 300/25, que resuelve en el punto **SEGUNDO**, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando **QUINTO** de la presente Resolución, este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **SE MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando sexto de la presente Resolución; se procedió a solicitar la búsqueda en el ámbito a todas las áreas competentes, con base en los criterios de congruencia y exhaustividad realice la búsqueda de la información, en la que no omite girar oficios a la Dirección de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría de Desarrollo de Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, a efecto de que dicha Dirección se manifieste al respecto; como resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución citada, mediante la circular SA/UT/9/2025 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, a fin de realizar la búsqueda de información para modificar la respuesta restante del folio 20118132500095.

Respecto al primer punto, para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 300/25, en el Resultando en el punto **SEGUNDO**, señalado en el párrafo que antecede; este Sujeto Obligado, **MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN INICIAL** del folio 20118132500095, da respuesta al Recurrente [REDACTED] atendiendo el principio de máxima publicidad, información derivada de la misma circular SA/UT/9/2025 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, antes citada, de las respuestas de la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en donde anexa a la misma, como evidencia se remite el oficio de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/073/2025 y SA/SUBDCGPRH/DRH/2476/2025 de fechas doce y quince de septiembre del año dos mil veinticinco, signados por la Subsecretaría de Desarrollo Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente, mismas que se anexan al presente; que a la letra dicen:

“Por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.”

y

“Es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de

Ólã à aã[ kó[ { ài^A  
â^Aaã aó^A  
|ã&^iã) o^A  
Ø } aã^ ) q^A\* aã^A  
aó^A ã^A X^A o^A  
GJ^A Z^A F^A G^A  
^A H^A ^A  
SV^O^O^O^U^E  
7|^A a^A ^A &|^A aã^A aã^A  
ã f|^A ( aã^A ) k^A  
U^A &|^A aã^A O^A ) ^A aã^A  
â^A O^A ^A iã|^A • E  
Ø &|^A aã^A ^A  
&|^A aã^A aã^A ) k^A  
eç|^A eç|^A



conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cita: "...Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ..." Toda vez que, de la lectura de la solicitud, se desprende que requiere información relativa al personal de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado; por lo que se sugiere reorientar petición a dicha dependencia. Ahora bien, la información solicitada al ser pública, puede ser consultada en los siguientes links: [https://www.finanzassoaxaca.gob.mx/trasnparenciapresupuestaria/pdf/costos\\_operativos/plazas/2025/2T/F1\\_Plazas\\_Dependencias\\_2doTrim2025\\_SA\\_RH.pdf](https://www.finanzassoaxaca.gob.mx/trasnparenciapresupuestaria/pdf/costos_operativos/plazas/2025/2T/F1_Plazas_Dependencias_2doTrim2025_SA_RH.pdf). <https://www.oaxaca.gob.mx/consejeriajuridica/transparencia/>."

Ahora respecto al punto segundo, para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 300/25, en el Resultando en el punto SEGUNDO, señalado al inicio del presente; la respuesta restante del folio 201181325000095, se remite al Recurrente [REDACTED] el resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución, mediante la circular SA/UT/9/2025 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, para realizar la búsqueda a todas áreas de este sujeto obligado, para que en el ámbito de su competencia y con base en los criterios de congruencia y exhaustividad realice la búsqueda de la información, en la que no se omitió girar oficios a la Dirección de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría de Desarrollo de Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, a efecto de que dicha Dirección se manifieste al respecto, restante del folio 201181325000095, la cual se anexa al presente.

El Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, derivado de la circular SA/UT/9/2025 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, dio respuesta de la siguiente documentación:

1.- Oficio número SA/SPRMyS/076-09/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios, Mtro. Jesús Ortega Marín, que señala, sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.

2.- Oficio número SA/DA/3033/2025 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Directora Administrativa, Mtra. Rocío López Gurrion, que señala, al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda congruente y exhaustiva, el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que no encontró información, documentación o algún otro elemento que se pudiera aportar. Toda vez que en sus archivos solo encuentra contenida información de acuerdo con sus facultades.

3.- Oficio número SA/DRM/UA/DFA/4153/01/2025 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Recursos Materiales, Lic. Sara Zárate Santiago, que señala, sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada. Lo anterior con fundamento en los artículos 6º, segundo párrafo y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo sexto y de la Constitución



## ADMINISTRACIÓN

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 10, fracciones IV, VII, XI y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

4.- Oficio número SA/DP/4330/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Patrimonio, Lic. Liliana Santiago Sánchez, que señala, en base a la información proporcionada y a las facultades normadas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.

5.- Oficio número SA/SUBDCGPRH/DMA/585/2025 de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Director de Modernización Administrativa, Mtro. Iván Alberto Coca Santiago, que señala, al respecto, me permito informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

6.- Oficio SA/SPRMYS/CEPR/947/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinador de Espacios Públicos Recreativos de la Secretaría de Administración, C. Habacuq Iván Sumano Alonso, que señala, al respecto, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró la documentación e información al respecto, por lo anterior se me tenga en tiempo y forma dando respuesta a su solicitud planteada.

7.- Oficio SA/CCS/094/2025 de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Comunicación Social de la Secretaría de Administración, C. Dalia Teresa Rojas Jiménez, que señala, le informo que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación, no fue encontrado dato alguno referente a la relación laboral de una persona con nombre Idrogo o Idrobo.

En razón de lo anterior, de los informes remitidos por las diferentes áreas administrativas de la Secretaría de Administración, se establecieron las respuestas de la información restante del folio 201181325000095, con la que se contó en el momento de la solicitud inicial y de la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, que coinciden con la respuesta solicitada, se desprende que no se encontró información alguna o registro documental, que dé respuesta a la información del folio 201181325000095, mismas que anexan al presente.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, MODIFICA la respuesta de la información del folio 201181325000095, determinada en la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el Resultando Segundo antes citado, en el Recursos de Revisión RRA 300/25, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, mediante los oficios de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/073/2025 y SA/SUBDCGPRH/DRH/2476/2025 de fechas doce y quince de septiembre del año dos mil veinticinco, signados por la Subsecretaría de Desarrollo Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente, misma que se anexa al presente.



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por otra parte,

Por lo que atentamente solicito:

0jã q aai| kô [ { ài^/s^ÁÁ  
laã æc^Á& ;i^} c^E  
Ø } àæ ^\} q Á^ æhæo È  
í EAYXOÏF GAGJ EAZOÄ  
í FÄ GÄZÄÄ HÄ^ÄÄ  
SVÖÖÖÜÈ  
7!^æä ^ ^/æ äæcöäÄ  
ä { |{ ææ) kU^ ^æcöæ  
Ö^} siæ^ ^ÄB^ siä | • È  
Ø & @æ^ ÄæÄ  
&æ äæææ) kÄ  
æFæÖæG

PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente RRA 300/25.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al Recurrente [REDACTED] a efecto de que se corrobore tal hecho del punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181325000095 de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente  
AAFSJJRR.jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



# ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ORIGEN:** SUBSECRETARÍA  
**OFICIO No.:** SA/SUBDCGPRH/073/2025  
**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 12 de septiembre de 2025.

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención a la circular SA/UT/9/2025, mediante la cual solicita se remita información requerida por la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 4,5,7,57,64 y 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en los artículos 1,3,13,14,27 fracción XIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicito a esa Secretaría que, en su carácter de dependencia facultada para coordinar la administración de los recursos humanos del poder ejecutivo, proporcione o en su caso recabe de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado la siguiente información: Relación del personal femenino que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2023 y junio de 2025. La información debe desglosarse de manera mensual e incluir al menos los siguientes datos por persona: Nombre completo, o versión pública (iniciales o clave) Puesto o cargo desempeñado Tipo de contratación (confianza u honorarios) Unidad administrativa de adscripción Fecha de ingreso y, en su caso, fecha de baja Percepción bruta y neta mensual En caso de que algunos de los datos solicitados se clasifique como confidencial, se solicita la entrega de la versión pública, en términos del artículo 67 de la Ley estatal de Transparencia, garantizando el principio de máxima publicidad (artículo 7 de la misma ley). Dependencia, entidad o municipio OC- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónica a través del sistema de Solicitudes de Acceso a la información de la PTN(SIC). Por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted.



DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

12/9/2025 12:40 PM  
ama

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LIC. ENRIQUE FERIA ROMERO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO, CONTROL DE LA**  
**GESTIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



OAXACA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
RECURSOS HUMANOS

C.c.p.-

Expediente y Minutario

EFRAIM/0/bpp

2439



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
Oficio: SA/SUBDCGPRH/DRH/2476/2025.  
Asunto: Se informa.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oax., a 15 de septiembre de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

En relación a su oficio circular número SA/UT/9/2025, mediante el cual informa la resolución del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, donde se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado, comunico a usted lo siguiente:

Es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cita: "...Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ..." toda vez que, de la lectura de la solicitud, se desprende que requiere información relativa al personal de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado; por lo que se sugiere reorientar su petición a dicha dependencia,

Ahora bien, la información solicitada al ser pública, puede ser consultada en los siguientes links:

[https://www.finanzascoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/costos\\_operativos/plazas/2025/2T/FI\\_Plazas\\_Dependencias\\_2doTrim2025\\_SA\\_RH.pdf](https://www.finanzascoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/costos_operativos/plazas/2025/2T/FI_Plazas_Dependencias_2doTrim2025_SA_RH.pdf)

<https://www.oaxaca.gob.mx/consejeriajuridica/transparencia/>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ



DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES  
TELÉFONO: 52 951 510 0000

RECIBIDO

18 sep 2025  
12:25 pm  
Sfe  
Sfe



# ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Con copia fotostática para

Expediente

ACTOS	FECHA	ELABORADO
DA	13/05/2025	ELUC
UBV	13/05/2025	ELUC



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Origen: Subsecretaría de Patrimonio,  
Recursos Materiales y Servicios.

Oficio No. SA/SPRMYS/076-09/2025.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 12 de septiembre de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRÓ FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción I y 60, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y en cumplimiento a su circular: SA/UT/9/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, mediante la cual solicita se haga una búsqueda en los archivos de esta área administrativa a mi cargo de la siguiente información:

*"Con fundamento en los artículos 6º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracciones II, 4, 5, 7, 57, 64 y 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en los artículos 1, 3, 13, 14, 27 fracción XIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicito a esa Secretaría que, en su carácter de dependencia facultada para coordinar la administración de los recursos humanos del Poder Ejecutivo, proporcione o, en su caso, recabe de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado la siguiente información: Relación del personal femenino que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2023 y junio de 2025. La información debe desglosarse de manera mensual e incluir al menos los siguientes datos por persona: Nombre completo o versión pública (iniciales o clave) Puesto o cargo desempeñado Tipo de contratación (Confianza u honorarios) Unidad Administrativa de adscripción Fecha de Ingreso y, en su caso, fecha de baja percepción neta y bruta mensual. En caso de que alguno de los datos solicitados se clasifique como confidencial, se solicita la entrega de la versión pública, en términos del artículo 67 de la Ley Estatal de Transparencia, garantizando el principio de máxima publicidad (artículo 7 de la misma Ley). Dependencia, Entidad o Municipio OC-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la Información de la PNT" (SIC)*

Sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DE PATRIMONIO,  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OAXACA

MICRO TESUS ORTEGA MARÍN

RECIBIDO  
12/09/25

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11 S. Edificio 2, Nivel 2,  
C.P. 68270, Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 501-5000 Ext. 10765

2433



**ORIGEN:** DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

**OFICIO:** SA/SUBDCGPRH/DMA/585/2025.

**ASUNTO:** Se informa sobre solicitud de información.

**RECIBIDO**

15/9/2025 13:00 hrs  
Wmca

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2025

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la Circular No. SA/UT/9/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y recibido en esta Dirección el 12 de septiembre de 2025, mediante la cual solicita que con base en los criterios de congruencia y exhaustividad realice la búsqueda de información, que a continuación se describe:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 4, 5, 7, 57, 64 y 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en los artículos 1, 3, 13, 14, 27 fracción XIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicito a esa Secretaría que, en su carácter de dependencia facultada para coordinar la administración de los recursos humanos del Poder Ejecutivo, proporcione o, en su caso, recabe de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado la siguiente información: Relación del personal femenino que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2023 y junio de 2025. La información debe desglosarse de manera mensual e incluir al menos los siguientes datos por persona: Nombre completo o versión pública (iniciales o clave) Puesto o cargo desempeñado Tipo de contratación (confianza u honorarios) Unidad administrativa de adscripción Fecha de ingreso y, en su caso, fecha de baja Percepción bruta y neta mensual En caso de que alguno de los datos solicitados se clasifique como confidencial, se solicita la entrega de la versión pública, en términos del artículo 67 de la Ley estatal de Transparencia, garantizando el principio de máxima publicidad (artículo 7 de la misma ley). Dependencia, entidad o municipio **OC - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** Modalidad de entrega **Electrónico** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)



Al respecto, me permito informarle que después de realizarse una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN  
DE MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature]*  
MTRO. IVÁN ALBERTO COCA SANTIAGO  
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Con copia para: C.P. Noel Hernández Rito, Secretario de Administración - Para su conocimiento.  
Expediente y minutarlo.

\*DDAG



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio: SA/SPRMYS/CEPR/947/2025  
Origen: Coordinación de Espacios  
Públicos Recreativos.  
Asunto: Solicitud de Información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. 12 de septiembre de 2025.

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
**PRESENTE.**

Me refiero a su circular No. SA/UT/9/2025, de fecha 11 de septiembre del presente año, del expediente de índice RRA 300/25 relacionado a la solicitud de información sobre la relación laboral femenina que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia legal del Estado de Oaxaca, correspondiente al período comprendido entre enero de 2023 y junio de 2025.

Al respecto me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, **no se encontró** la documentación e información al respecto, por lo anterior se me tenga en tiempo y forma dando respuesta a su solicitud planteada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**HABACUQ IVÁN SUMANO ALONSO**  
COORDINADOR DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS

C.c.p.  
Expediente /Minutario  
HISA/MCR/ezm\*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

15/9/2025 11:39 AM  
limg

Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5  
Edificio 2, Nivel 2, C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 00, Ext.: 10910

EM



2752

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO NO. SA/CCS/094/2025

ASUNTO: Respuesta a circular SA/UT/9/2025

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 15 de septiembre 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.

En respuesta a la circular SA/UT/9/2025 de fecha 11 de septiembre del actual, número de expediente interno SA/UT/095/2025 y expediente externo RRA 300/25 le informo que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación, no fue encontrado dato alguno referente a la relación laboral de personal que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del estado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

*[Handwritten Signature]*  
DALIA TERESA ROMAS JIMÉNEZ



CCFP. - ARCHIVO

RECIBIDO

15/9/2025 12:33  
DMLC



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Circular No. SA/UT/9/2025  
Expediente Interno: SA/UT/095/2025  
Expediente Externo. RRA 300/25  
Asunto: Solicitud de Información.  
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. A 11 de septiembre de 2025.

SUBSECRETARIOS, DIRECTORAS, DIRECTORES, COORDINADORAS Y  
COORDINADORES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente curso, me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 300/25, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando sexto de la presente Resolución; por tal razón tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el ámbito a todas las áreas competentes y dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación del presente, con base en los criterios de congruencia y exhaustividad realice la búsqueda de la información, en la que no omita girar oficios a la Dirección de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría de Desarrollo de Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, a efecto de que dicha Dirección se manifieste al respecto, que a continuación se describe:

*"Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 4, 5, 7, 57, 64 y 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en los artículos 1, 3, 13, 14, 27 fracción XIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicito a esa Secretaría que, en su carácter de dependencia facultada para coordinar la administración de los recursos humanos del Poder Ejecutivo, proporcione o, en su caso, recabe de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado la siguiente información: Relación del personal femenino que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2023 y junio de 2025. La información debe desglosarse de manera mensual e incluir al menos los siguientes datos por persona: Nombre completo o versión pública (iniciales o clave) Puesto o cargo desempeñado Tipo de contratación (confianza u honorarios) Unidad administrativa de adscripción Fecha de ingreso y, en su caso, fecha de baja Percepción bruta y neta mensual En caso de que alguno de los datos solicitados se clasifique como confidencial, se solicita la entrega de la versión pública, en términos del artículo 67 de la Ley estatal de Transparencia, garantizando el principio de máxima publicidad (artículo 7 de la misma ley). Dependencia, entidad o municipio OC - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)*

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Lo anterior en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, no omito manifestar que el incumplimiento a la resolución puede ser motivo de que se impongan medidas de apremio.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.-Expediente  
AAFS.JJRA/jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: O.G. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 300/25

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 26 de Septiembre de 2025 a las 11:24 hrs.

b6db2ea466b1b5c2d88fe0422b42e6cb

**Medio de notificación del recurrente\***

Plataforma Nacional de Transparencia

**- Acuse de recibo por el recurrente \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRA_300_25 Recurrente.pdf		1.54 MB	1

**- Documentación relacionada \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

**- Versión pública \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
26/09/2025 11:24	RRA_300_25 Recurrente.pdf		



Todos los derechos reservados

**Contáctanos**

-  Sistema Nacional de Transparencia
-  Transparencia para el Pueblo
-  Buen Gobierno
-  CONECTA 800 835 43 24

**Información**

- Aviso de privacidad
- Preguntas frecuentes
- Glosario



**ORIGEN:** DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

**OFICIO:** SA/SUBDCGPRH/DMA/585/2025.

**ASUNTO:** Se informa sobre solicitud de información.

**RECIBIDO**

15/9/2025 13:00 hrs

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2025.

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la Circular No. SA/UT/9/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y recibido en esta Dirección el 12 de septiembre de 2025, mediante la cual solicita que con base en los criterios de congruencia y exhaustividad realice la búsqueda de información, que a continuación se describe:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 4, 5, 7, 57, 64 y 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en los artículos 1, 3, 13, 14, 27 fracción XIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicito a esa Secretaría que, en su carácter de dependencia facultada para coordinar la administración de los recursos humanos del Poder Ejecutivo, proporcione o, en su caso, recabe de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado la siguiente información: Relación del personal femenino que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2023 y junio de 2025. La información debe desglosarse de manera mensual e incluir al menos los siguientes datos por persona: Nombre completo o versión pública (iniciales o clave) Puesto o cargo desempeñado Tipo de contratación (confianza u honorarios) Unidad administrativa de adscripción Fecha de ingreso y, en su caso, fecha de baja Percepción bruta y neta mensual En caso de que alguno de los datos solicitados se clasifique como confidencial, se solicita la entrega de la versión pública, en términos del artículo 67 de la Ley estatal de Transparencia, garantizando el principio de máxima publicidad (artículo 7 de la misma ley). Dependencia, entidad o municipio OC - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)



Al respecto, me permito informarle que después de realizarse una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

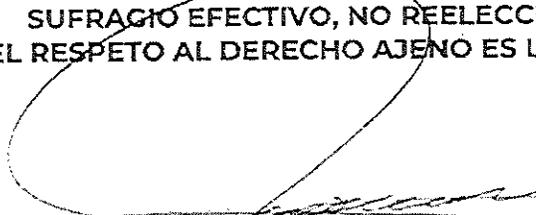
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**OAXACA**  
CONSEJO DEL ESTADO

DIRECCIÓN  
DE MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA

  
**MTR. IVÁN ALBERTO COCA SANTIAGO**  
**DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Con copia para: C.P. Noel Hernández Rito. Secretario de Administración - Para su conocimiento.  
Expediente y minutario.

\*DDAG

Carretera Oaxaca-Istmo km.11.5, Edificio 1, Nivel  
3, C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax  
Tel Comutador. 01 (951)501-5000 Ext. 10884



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio: SA/SPRMYS/CEPR/947/2025  
Origen: Coordinación de Espacios  
Públicos Recreativos.  
Asunto: Solicitud de Información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. 12 de septiembre de 2025.

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
**PRESENTE.**

Me refiero a su circular No. SA/UT/9/2025, de fecha 11 de septiembre del presente año, del expediente de índice RRA 300/25 relacionado a la solicitud de información sobre la relación laboral femenina que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia legal del Estado de Oaxaca, correspondiente al período comprendido entre enero de 2023 y junio de 2025.

Al respecto me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, **no se encontró** la documentación e información al respecto, por lo anterior se me tenga en tiempo y forma dando respuesta a su solicitud planteada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**HABACUQ IVÁN SUMANO ALONSO**  
COORDINADOR DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS

C.c.p.  
Expediente /Minutario  
HISA/MCR/ezm\*

DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

15/9/2025 11:39 AM  
lmg

Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5  
Edificio 2, Nivel 2, C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 00, Ext.: 10910

Fls. 7



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO NO. SA/CCS/094/2025

ASUNTO: Respuesta a circular SA/UT/9/2025

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 15 de septiembre 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.

En respuesta a la circular SA/UT/9/2025 de fecha 11 de septiembre del actual, número de expediente interno SA/UT/095/2025 y expediente externo RRA 300/25 le informo que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación, no fue encontrado dato alguno referente a la relación laboral de personal que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del estado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DALIA TERESA ROJAS JIMÉNEZ

CCFP. - ARCHIVO

RECIBIDO

15/9/2025 12:30  
OMA

702



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Circular No. SA/UT/9/2025  
Expediente Interno: SA/UT/095/2025  
Expediente Externo. RRA 300/25  
Asunto: Solicitud de Información.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 11 de septiembre de 2025.

**SUBSECRETARIOS, DIRECTORAS, DIRECTORES, COORDINADORAS Y  
COORDINADORES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente curso, me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 300/25, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en los artículo 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando sexto de la presente Resolución; por tal razón tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el ámbito a todas las áreas competentes y dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación del presente, con base en los criterios de congruencia y exhaustividad realice la búsqueda de la información, en la que no omite girar oficios a la Dirección de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría de Desarrollo de Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, a efecto de que dicha Dirección se manifieste al respecto, que a continuación se describe:

*"Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 4, 5, 7, 57, 64 y 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en los artículos 1, 3, 13, 14, 27 fracción XIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicito a esa Secretaría que, en su carácter de dependencia facultada para coordinar la administración de los recursos humanos del Poder Ejecutivo, proporcione o, en su caso, recabe de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado la siguiente información: Relación del personal femenino que labora o ha laborado bajo los regímenes de confianza y honorarios en la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2023 y junio de 2025. La información debe desglosarse de manera mensual e incluir al menos los siguientes datos por persona: Nombre completo o versión pública (iniciales o clave) Puesto o cargo desempeñado Tipo de contratación (confianza u honorarios) Unidad administrativa de adscripción Fecha de ingreso y, en su caso, fecha de baja Percepción bruta y neta mensual En caso de que alguno de los datos solicitados se clasifique como confidencial, se solicita la entrega de la versión pública, en términos del artículo 67 de la Ley estatal de Transparencia, garantizando el principio de máxima publicidad (artículo 7 de la misma ley). Dependencia, entidad o municipio OC - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)*

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Lo anterior en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, no omito manifestar que el incumplimiento a la resolución puede ser motivo de que se impongan medidas de apremio.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.-Expediente  
AAFS.JJRA/jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: O.G. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 300/25

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 26 de Septiembre de 2025 a las 11:24 hrs.

b6db2ea466b1b5c2d88fe0422b42e6cb

**Medio de notificación del recurrente\***

Plataforma Nacional de Transparencia

**- Acuse de recibo por el recurrente \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRA 300 25 Recurrente.pdf		1.54 MB	1

**- Documentación relacionada \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

**- Versión pública \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
26/09/2025 11:24	RRA 300 25 Recurrente.pdf		



Todos los derechos reservados

**Contáctanos**

-  Sistema Nacional de Transparencia
-  Transparencia para el Pueblo
-  Buen Gobierno
-  CONECTA 800 835 43 24

**Información**

- Aviso de privacidad
- Preguntas frecuentes
- Glosario